

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal, adjudicando las mismas.

20. Todas las resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este Concurso estará dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1974 y disposiciones concordantes.

22. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social, que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será de treinta y seis horas semanales.

23. Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesarios con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

24. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, provincia o municipio de plena dedicación de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

25. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 2 de agosto de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don, Licenciado en, nacido en provincia de, el día de de, con residencia actual en calle de, número, a V. I. con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de publica Resolución de esa Delegación General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria Comarcal de Aranjuez (Madrid).

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad de acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.

En a de de 197..... (Firmado)

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña:

- 1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

Plazas declaradas y convocadas

Residencia Sanitaria Comarcal de Aranjuez (Madri)

Table with 3 columns: Especialidad, Jefes de Sección, Médicos adjuntos. Rows include Laboratorio Clínico y Hemoterapia, Anestesia, Tocoginecología, Medicina Pediátrica, and Total.

20662 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para proveer plazas de Médicos internos y residentes de primero en determinadas Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de julio de 1971, se convoca concurso para cubrir plazas de Médicos internos y Médicos

residentes de primero en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso para cubrir las plazas que se convocan de Médicos internos los Médicos españoles e hispanoamericanos que hayan terminado los estudios de licenciatura en cualquiera de las convocatorias de 1974 y 1975.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso para cubrir plazas que se convocan de Médicos residentes de primero los Médicos españoles e hispanoamericanos que hayan terminado los estudios de licenciatura en cualquiera de las convocatorias celebradas desde 1971 y hayan rotado como internos durante un año en una Institución hospitalaria.

3.ª Podrán concurrir a las plazas convocadas de residentes de primero de las especialidades de «Análisis Clínicos» y «Bacteriología» los Farmacéuticos que hayan terminado los estudios de licenciatura en el período indicado en la base anterior.

Asimismo podrán concurrir a las plazas convocadas de residente de primero de las especialidades de «Estomatología» y «Cirugía Maxilofacial» los Médicos Estomatólogos que hayan terminado sus estudios de «Estomatología» en cualquiera de las convocatorias celebradas desde 1971.

4.ª Las instancias para tomar parte en el presente concurso habrán de ajustarse al modelo correspondiente que figura en el anexo I de esta convocatoria, y deberán ser presentadas en la Institución hospitalaria donde exista la vacante a la que se desca concursar.

El concursante podrá solicitar plaza en más de una de las Instituciones a que se refiere la convocatoria, siempre que lo hiciere mediante instancias independientes, que deberá presentar en cada una de las Instituciones hospitalarias de que se trate; en este caso, el concursante hará constar en cada instancia que presente las demás Instituciones en que también hubiere solicitado plaza y el orden de preferencia.

Los aspirantes a Médicos residentes podrán solicitar plaza en una o dos especialidades; en este último caso presentarán una instancia por cada especialidad, haciendo constar en ambas el orden de preferencia entre las dos especialidades.

5.ª Los aspirantes habrán de adjuntar a cada una de las instancias que presenten la siguiente documentación:

a) Certificación académica de estudios, o fotocopia de ella, en la que conste de manera expresa la fecha de terminación de los mismos, así como las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de la licenciatura y, en su caso, del doctorado.

b) Relación firmada de los méritos que comprende su historia profesional, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si así le fuera requerido por la Comisión Central de Admisión y Educación Médica.

Cuando se concurre a plaza de Médico residente de primero, se presentará, además, declaración en la que expresamente se haga constar que se ha realizado un rotatorio durante un año, con especificación de la Institución hospitalaria donde se hubiera efectuado dicho rotatorio.

6.ª Las instancias, con la documentación adjunta a que se refiere la base anterior, habrán de ser presentadas en el lugar señalado en la base cuarta, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª Los actuales Médicos internos de las Instituciones hospitalarias de la Seguridad Social que desearan pasar a Médicos residentes de primero en el propio Centro hospitalario en que hubieran realizado el rotatorio como Médico interno con calificación favorable por la Comisión de Educación Médica, deberán formular la instancia correspondiente en la forma y plazo previstos en la presente convocatoria, debiendo estar, en cuanto a la selección de los mismos, a lo establecido en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Orden de 28 de julio de 1971.

8.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, cada Centro hospitalario remitirá a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dentro de los cinco días naturales siguientes, relación nominal de solicitantes, publicándose por dicha Delegación la lista completa de éstos, ordenada por Instituciones hospitalarias, en el «Boletín Oficial del Estado». Los interesados, en el plazo de cinco días naturales a contar desde el de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán formular reclamaciones, deducidas directamente ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, por los errores y omisiones que se hubieran producido en la relación de solicitantes publicada.

9.ª Las instancias presentadas en cada Institución hospitalaria por los aspirantes a Médicos internos serán estudiadas a los fines de formular propuestas de selección:

1.º En las Ciudades Sanitarias: Por el Director de las mismas, los Directores de Centro, los Jefes de Departamento y los Jefes de Servicio no adscritos a un Departamento. Cuando el Director sea, a su vez, Jefe de Departamento, intervendrá el Secretario general.

2.º En las Instituciones hospitalarias que no tengan la calificación de Ciudad Sanitaria: Por el Director de la misma, los

Jefes de Departamento y los Jefes de Servicio no adscritos a un Departamento. Cuando el Director sea, a su vez, Jefe de Departamento, intervendrá el Secretario general.

El estudio de las instancias presentadas en cada Institución hospitalaria por los aspirantes a Médicos residentes de primero se realizará, a los efectos antes indicados:

a) En las Ciudades Sanitarias: Por el Director de las mismas, el Director del Centro correspondiente, el Jefe del Departamento, si lo hubiere; el Jefe del Servicio de la especialidad de que se trate, así como un Jefe de Sección y un Adjunto, ambos de la especialidad correspondiente, designados por el Jefe de Departamento o de Servicio, en su caso. Cuando el Director del Centro sea, a su vez, Jefe de Departamento intervendrá, asimismo, el Secretario general.

b) En las Instituciones hospitalarias que no tengan la calificación de Ciudad Sanitaria: Por el Director del Centro, el Jefe del Departamento, si lo hubiere; el Jefe del Servicio de la especialidad correspondiente, así como un Jefe de Sección y un Médico adjunto, ambos de la especialidad de que se trate, designados por el Jefe de Departamento o, en su caso, el del Servicio. Cuando el Director del Centro sea, a su vez, Jefe del Departamento intervendrá, asimismo, el Secretario general del Centro.

Una vez realizados los estudios anteriormente indicados, cada Institución elevará las solicitudes presentadas en la misma, con relación de solicitantes por orden de preferencia para la concesión de plazas, a la Comisión Central de Admisión y Educación Médica, teniendo tal relación carácter de propuesta de selección.

10. El estudio de las solicitudes presentadas en la Institución y la elevación de las relaciones a que se refiere la base anterior se realizarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de solicitantes.

11. La Comisión Central de Admisión y Educación Médica analizará los expedientes académicos, méritos y condiciones personales de cada solicitante, pudiendo acordar entrevistas personales y las pruebas que estime convenientes.

Dicha Comisión elevará al Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, en el término de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la terminación del plazo a que se refiere la base anterior, la propuesta de selección final.

12. La resolución del concurso por el Delegado general del Instituto Nacional de Previsión será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», expresando los seleccionados las plazas que les hayan sido adjudicadas y la fecha de su incorporación a los Centros.

13. Los Médicos internos y residentes que sean seleccionados previamente a su incorporación a la Institución hospitalaria suscribirán el contrato laboral que en cada caso corresponda, según los modelos que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

14. Las plazas de Médicos internos y residentes que se convocan están dotadas con los haberes fijados en la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1974, con los incrementos que de tales retribuciones puedan acordarse para 1976.

15. Las plazas que se convocan son las siguientes:

	Plazas		Plazas		Plazas
1.º MEDICOS INTERNOS		13. Ciudad Sanitaria «Ruiz de Alda», Granada	20	28. Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega», Salamanca	16
1. Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», Alava	6	14. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aranzazu», San Sebastián	20	29. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Candelaria», Santa Cruz de Tenerife	10
2. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», Albacete	10	15. Residencia Sanitaria «Virgen Blanca», León	10	30. Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», Santander	16
3. Residencia Sanitaria «20 de Noviembre», Alicante	16	16. Residencia Sanitaria «Antonio Coello Cuadrado», Logroño ...	10	31. Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», Sevilla	40
4. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», Badajoz	10	17. Clínica «Puerta de Hierro», Madrid	16	32. Residencia Sanitaria «Juan XXIII», Tarragona	18
5. Residencia Sanitaria «Virgen del Lluch», Baleares	15	18. Ciudad Sanitaria «La Paz», Madrid	40	33. Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud», Toledo	15
6. Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», Barcelona	35	19. Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre», Madrid	25	34. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Prado», Talavera de la Reina	5
7. Ciudad Sanitaria «Príncipe de España», Hospitalet de Llobregat	25	20. Ciudad Sanitaria «Carlos Haya», Málaga	16	35. Ciudad Sanitaria «La Fe», Valencia	40
8. Residencia Sanitaria «General Yagüe», Burgos	10	21. Ciudad Sanitaria «Virgen de la Arrixaca», Murcia	20	36. Residencia Sanitaria «General Sanjurjo», Valencia	12
9. Residencia Sanitaria «San Pedro de Alcántara», Cáceres ...	8	22. Residencia Sanitaria «Santa María del Rosell», Cartagena.	12	37. Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo», Valladolid	12
10. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», Castellón	12	23. Residencia Sanitaria «Virgen del Camino», Navarra	6	38. Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor», Vizcaya	36
11. Ciudad Sanitaria «Teniente Coronel Noreña», Córdoba	15	24. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Cristal», Orense.	10	39. Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera», Zaragoza	30
12. Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», La Coruña	20	25. Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga», Oviedo.	30		
		26. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Pino», Las Palmas.	8		
		27. Residencia Sanitaria «Almirante Vierna», Vigo	12	Total	687

	Plazas
2.º MEDICOS RESIDENTES	
1. Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», Vitoria (Alava)	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	1
Anatomía Patológica	1
Hematología-Hemoterapia	1
Radiología	1
Medicina Interna y Especialidades Médicas	3
Pediatría	2
Rehabilitación	1
Cirugía General	2
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	2
Traumatología	1
Urología	1
Anestesia	2
Total	19
2. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», Albacete	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	2
Anatomía Patológica	1
Electroencefalografía	1
Radiología	2
Medicina Interna y Especialidades Médicas	3
Pediatría	3
Rehabilitación	2
Cirugía general	2
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	2
Traumatología	2
Urología	1
Anestesiología	3
Total	26
3. Residencia Sanitaria «Veinte de Noviembre», Alicante	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	3
Bacteriología	1
Anatomía Patológica	2
Electroencefalografía	1
Hematología-Hemoterapia	2
Medicina Interna y Especialidades Médicas	7
Pediatría	5
Rehabilitación	1
Cirugía general	4
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	4
Traumatología	4
Urología	2
Anestesiología	4
Total	44
4. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», Badajoz	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	2
Anatomía Patológica	1
Hematología-Hemoterapia	1
Radiología	2
Medicina Interna y Especialidades Médicas	3
Pediatría	2
Cirugía general	2
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	2
Traumatología	2
Urología	1
Anestesiología	3
Total	23

	Plazas
5. Residencia Sanitaria «Virgen del Lluch», Palma de Mallorca (Balears)	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	3
Electroencefalografía	1
Hematología-Hemoterapia	2
Radiología	3
Medicina Interna y Especialidades Médicas	10
Pediatría	6
Rehabilitación	1
Cirugía general	4
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	6
Traumatología	3
Urología	1
Anestesiología	6
Total	48
6. Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», Barcelona	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	6
Bacteriología	4
Anatomía Patológica	5
Electroencefalografía	2
Hematología-Hemoterapia	5
Radiología	11
Medicina Interna y Especialidades Médicas	17
Cuidados Intensivos	6
Pediatría	11
Rehabilitación	4
Cirugía General	5
Cirugía Cardiovascular	2
Cirugía Torácica	1
Cirugía Maxilofacial	2
Cirugía Pediátrica	4
Cirugía Plástica y Reparadora	2
Neurocirugía	2
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	3
Tocoginecología	6
Traumatología	5
Urología	3
Anestesiología	10
Total	118
7. Ciudad Sanitaria «Príncipe de España», Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	3
Bacteriología	3
Anatomía Patológica	3
Electroencefalografía	1
Hematología-Hemoterapia	5
Radiología	6
Medicina Interna y Especialidades Médicas	17
Cardiología	3
Alergia	2
Nefrología	2
Neurología	2
Cuidados Intensivos	7
Cirugía General	4
Cirugía Cardiovascular	2
Cirugía Torácica	1
Cirugía Maxilofacial	2
Cirugía Plástica y Reparadora	1
Neurocirugía	2
Oftalmología	3
Otorrinolaringología	3
Traumatología	4
Urología	2
Medicina Nuclear	3
Anestesia	4
Total	85
8. Residencia Sanitaria «General Yagüe», Burgos	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	1

	Plazas
Hematología-Hemoterapia	1
Radiología	1
Medicina Interna y Especialidades Médicas	5
Pediatría	4
Cirugía General	3
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	4
Traumatología	2
Anestesia	3
Total	26
9. Residencia Sanitaria «San Pedro de Alcántara», Cáceres	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	1
Electroencefalografía	1
Hematología-Hemoterapia	1
Radiología	1
Medicina Interna y Especialidades Médicas	3
Pediatría	2
Cirugía General	2
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	3
Traumatología	2
Urología	1
Anestesiología	2
Total	21
10. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», Castellón	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	2
Anatomía Patológica	1
Electroencefalografía	1
Hematología-Hemoterapia	2
Radiología	1
Medicina Interna y Especialidades Médicas	3
Pediatría	3
Rehabilitación	1
Cirugía General	3
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	3
Traumatología	3
Urología	1
Anestesiología	3
Total	31
11. Ciudad Sanitaria «Teniente Coronel Noreña», Córdoba	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	3
Anatomía Patológica	1
Electroencefalografía	1
Hematología-Hemoterapia	2
Radiología	2
Medicina Interna y Especialidades Médicas	10
Pediatría	5
Rehabilitación	1
Cirugía General	4
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	5
Traumatología	2
Urología	1
Anestesiología	6
Total	45
12. Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», La Coruña	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	4
Anatomía Patológica	1
Electroencefalografía	1
Hematología-Hemoterapia	2

	Plazas
Radiología	3
Medicina Interna y Especialidades Médicas	4
Cardiología	1
Nefrología	1
Neurología	1
Cuidados Intensivos	4
Pediatría	2
Rehabilitación	2
Cirugía General	2
Cirugía Torácica	1
Cirugía Maxilofacial	1
Cirugía Pediátrica	1
Cirugía Plástica y Reparadora	1
Neurocirugía	1
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	2
Traumatología	1
Urología	1
Anestesiología	4
Total	44

13. Ciudad Sanitaria «Ruiz de Alda», Granada

Especialidades:	
Análisis Clínicos	4
Bacteriología	2
Hematología-Hemoterapia	2
Radiología	4
Medicina Interna y Especialidades Médicas	4
Pediatría	2
Rehabilitación	2
Cirugía Pediátrica	2
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	2
Traumatología	2
Urología	2
Anestesiología	6
Total	38

14. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu», San Sebastián (Guipúzcoa)

Especialidades:	
Análisis Clínicos	3
Anatomía Patológica	1
Electroencefalografía	1
Hematología-Hemoterapia	3
Radiología	3
Medicina Interna y Especialidades Médicas	12
Pediatría	4
Rehabilitación	1
Cirugía General	3
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	4
Traumatología	2
Urología	1
Anestesiología	6
Total	46

15. Residencia Sanitaria «Virgen Blanca», León

Especialidades:	
Análisis Clínicos	1
Anatomía Patológica	1
Hematología-Hemoterapia	1
Radiología	2
Medicina Interna y Especialidades Médicas	2
Pediatría	2
Cirugía General	2
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	2
Traumatología	2
Urología	1
Anestesiología	2
Total	20

16. Residencia Sanitaria «Antonio Coello Cuadrado», Logroño

Especialidades:	
Análisis Clínicos	2
Anatomía Patológica	1
Hematología-Hemoterapia	2
Radiología	2
Medicina Interna y Especialidades Médicas	3
Pediatría	2
Rehabilitación	1
Cirugía General	2
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	2
Traumatología	2
Urología	1
Anestesiología	2
Total	24

17. Clínica «Puerta de Hierro», Madrid

Especialidades:	
Análisis Clínicos	3
Bacteriología	2
Anatomía Patológica	2
Hematología-Hemoterapia	1
Radiología	5
Radioterapia	2
Medicina Interna y Especialidades Médicas	9
Cardiología	2
Alergia	1
Nefrología	2
Neurología	2
Neumología	1
Rehabilitación	1
Cirugía General	2
Cirugía Aparato Digestivo	1
Cirugía Cardiovascular	2
Neurocirugía	1
Oftalmología	1
Traumatología	1
Urología	1
Medicina Nuclear	1
Anestesiología	5
Total	48

18. Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas, Madrid

Especialidades:	
Análisis Clínicos	3
Cirugía Plástica y Reparadora	5
Otorrinolaringología	6
Anestesiología	3
Total	17

19. Ciudad Sanitaria «La Paz», Madrid

Especialidades:	
Análisis clínicos	8
Bacteriología	4
Anatomía Patológica	4
Electroencefalografía	2
Hematología-Hemoterapia	3
Radiología	8
Radioterapia	2
Medicina Interna y Especialidades Médicas	15
Cardiología	4
Nefrología	2
Neurología	1
Cuidados Intensivos	4
Pediatría	16
Rehabilitación	7
Cirugía General	5
Cirugía Cardiovascular	2
Cirugía Maxilofacial	4
Estomatología	2
Cirugía Pediátrica	2
Cirugía Plástica y Reparadora	3
Neurocirugía	2
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	4

Tocoginecología	10
Traumatología	8
Urología	4
Anestesiología	10
Total	138

20. Ciudad Sanitaria «Primer de Octubre», Madrid

Especialidades:	
Análisis Clínicos	4
Bacteriología	1
Anatomía Patológica	2
Hematología-Hemoterapia	3
Radiología	6
Medicina Interna y Especialidades Médicas	15
Cardiología	3
Reumatología	1
Nefrología	3
Neurología	4
Cuidados Intensivos	8
Rehabilitación	2
Cirugía General	7
Cirugía Vascul ar	2
Cirugía Torácica	2
Cirugía Maxilofacial	4
Cirugía Plástica y Reparadora	2
Oftalmología	3
Traumatología	5
Urología	1
Medicina Nuclear	1
Anestesiología	4
Total	83

21. Ciudad Sanitaria «Carlos Haya», Málaga

Especialidades:	
Análisis Clínicos	3
Bacteriología	1
Anatomía Patológica	2
Electroencefalografía	2
Hematología-Hemoterapia	3
Radiología	3
Medicina Interna y Especialidades Médicas	8
Cardiología	1
Nefrología	1
Neurología	1
Cuidados Intensivos	2
Pediatría	8
Rehabilitación	3
Cirugía General	4
Cirugía Cardiovascular	1
Cirugía Pediátrica	2
Cirugía Plástica y Reparadora	1
Neurocirugía	2
Oftalmología	3
Otorrinolaringología	3
Tocoginecología	5
Traumatología	3
Urología	2
Anestesiología	4
Total	68

22. Ciudad Sanitaria «Virgen de la Arrixaca», Murcia

Especialidades:	
Análisis Clínicos	4
Anatomía Patológica	2
Electroencefalografía	2
Hematología-Hemoterapia	4
Radiología	6
Medicina Interna y Especialidades Médicas	7
Cuidados Intensivos	4
Pediatría	7
Cirugía General	4
Neurocirugía	2
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	4
Traumatología	4
Urología	1
Anestesiología	6
Total	60

	Plazas
23. Residencia Sanitaria «Santa María del Rosell», Cartagena (Murcia)	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	1
Anatomía Patológica	1
Hematología-Hemoterapia	1
Radiología	1
Medicina Interna y Especialidades Médicas	2
Pediatría	2
Rehabilitación	1
Cirugía General	2
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	2
Traumatología	1
Urología	1
Anestesiología	2
Total	19
24. Residencia Sanitaria «Virgen del Camino», Pamplona (Navarra)	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	2
Anatomía Patológica	1
Electroencefalografía	1
Hematología-Hemoterapia	2
Radiología	2
Medicina Interna y Especialidades Médicas	3
Pediatría	3
Rehabilitación	1
Cirugía General	2
Cirugía Maxilofacial	1
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	2
Traumatología	2
Urología	1
Anestesiología	2
Total	28
25. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Cristal», Orense	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	2
Anatomía Patológica	1
Electroencefalografía	1
Hematología-Hemoterapia	2
Radiología	2
Medicina Interna y Especialidades Médicas	2
Pediatría	2
Rehabilitación	1
Cirugía General	3
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	2
Traumatología	2
Urología	1
Anestesiología	3
Total	26
26. Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga», Oviedo	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	4
Bacteriología	2
Anatomía Patológica	2
Hematología-Hemoterapia	2
Radiología	3
Medicina Interna y Especialidades Médicas	12
Cuidados Intensivos	4
Pediatría	7
Rehabilitación	3
Cirugía General	6
Cirugía Maxilofacial	2
Cirugía Pediátrica	3
Neurología	2
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2

	Plazas
Tocoginecología	5
Traumatología	4
Urología	2
Anestesiología	10
Total	77
27. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Pino», Las Palmas de Gran Canaria	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	2
Electroencefalografía	1
Hematología-Hemoterapia	1
Radiología	1
Medicina Interna y Especialidades Médicas	3
Pediatría	3
Rehabilitación	1
Cirugía General	2
Tocoginecología	3
Traumatología	2
Urología	1
Anestesiología	3
Total	23
28. Residencia Sanitaria «Almirante Vierna», Vigo (Pontevedra)	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	2
Anatomía Patológica	2
Electroencefalografía	1
Hematología-Hemoterapia	2
Radiología	2
Medicina Interna y Especialidades Médicas	5
Pediatría	2
Rehabilitación	2
Cirugía General	4
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	4
Traumatología	4
Urología	1
Anestesiología	4
Total	37
29. Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega», Salamanca	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	2
Bacteriología	1
Anatomía Patológica	1
Electroencefalografía	1
Hematología-Hemoterapia	2
Radiología	3
Medicina Interna y Especialidades Médicas	4
Pediatría	3
Rehabilitación	2
Cirugía General	2
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	3
Traumatología	2
Urología	1
Anestesiología	3
Total	34
30. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria», Santa Cruz de Tenerife	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	3
Anatomía Patológica	1
Hematología-Hemoterapia	3
Radiología	3
Medicina Interna y Especialidades Médicas	6
Pediatría	4
Rehabilitación	2
Cirugía General	3
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2

	Plazas
Tocoginecología	2
Traumatología	3
Urología	1
Anestesiología	3
Total	39
31. Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», Santander	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	2
Bacteriología	2
Anatomía Patológica	3
Electroencefalografía	1
Hematología-Hemoterapia	4
Radiología	3
Radioterapia	2
Medicina Interna y Especialidades Médicas	7
Cardiología	2
Nefrología	2
Cuidados Intensivos	5
Pediatría	4
Cirugía General	2
Cirugía Cardiovascular	2
Cirugía Maxilofacial	1
Cirugía Torácica	2
Neurocirugía	2
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	2
Traumatología	2
Urología	2
Anestesiología	8
Medicina Nuclear	1
Total	63
32. Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», Sevilla	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	4
Bacteriología	2
Anatomía Patológica	2
Electroencefalografía	3
Hematología-Hemoterapia	3
Radiología	2
Radioterapia	2
Medicina Interna y Especialidades Médicas	12
Cuidados Intensivos	6
Pediatría	12
Rehabilitación	4
Cirugía General	4
Cirugía Cardiovascular	2
Cirugía Torácica	1
Cirugía Maxilofacial	2
Cirugía Pediátrica	2
Cirugía Plástica y Reparadora	2
Neurocirugía	1
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	7
Traumatología	8
Urología	3
Anestesiología	10
Medicina Nuclear	3
Total	101
33. Residencia Sanitaria «Juan XXIII», Tarragona	
Especialidades:	
Análisis Clínicos	2
Anatomía Patológica	1
Electroencefalografía	1
Hematología-Hemoterapia	2
Radiología	2
Medicina Interna y Especialidades Médicas	2
Pediatría	2
Rehabilitación	2
Cirugía General	2
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	2

	Plazas		Plazas		Plazas
Traumatología	2	Cardiología	1	39. Ciudad Sanitaria «Enrique So-	
Urología	1	Nefrología	1	tomayor», Bilbao (Vizcaya)	
Anestesiología	2	Neurología	1	Especialidades:	
Total	27	Cuidados Intensivos	4	Análisis Clínicos	6
34. Residencia Sanitaria «Virgen		Pediatría	15	Bacteriología	3
de la Salud», Toledo		Rehabilitación	2	Anatomía Patológica	4
Especialidades:		Cirugía General	5	Electroencefalografía	2
Análisis Clínicos	2	Cirugía Torácica	1	Hematología-Hemoterapia	5
Anatomía Patológica	1	Cirugía Maxilofacial	1	Radiología	10
Hematología-Hemoterapia	2	Cirugía Pediátrica	2	Medicina Interna y Especialidades	
Radiología	4	Cirugía Plástica y Reparadora ...	2	Médicas	13
Medicina Interna y Especialidades		Neurocirugía	1	Cardiología	2
Médicas	6	Oftalmología	4	Nefrología	2
Pediatría	3	Otorrinolaringología	2	Neurología	1
Cirugía General	3	Tocoginecología	10	Cuidados Intensivos	6
Oftalmología	1	Traumatología	4	Pediatría	10
Otorrinolaringología	1	Urología	3	Rehabilitación	4
Tocoginecología	2	Anestesiología	10	Cirugía General	6
Traumatología	3	Medicina Nuclear	3	Cirugía Cardiovascular	1
Urología	2	Total	102	Cirugía Maxilofacial	2
Anestesiología	3	37. Residencia Sanitaria «General		Cirugía Torácica	1
Total	33	Sanjurjo», Valencia		Cirugía Pediátrica	2
35. Residencia Sanitaria «Nuestra		Especialidades:		Cirugía Plástica y Reparadora	3
Señora del Prado», Talavera de la		Análisis Clínicos	2	Neurocirugía	2
Reina (Toledo)		Anatomía Patológica	1	Oftalmología	2
Especialidades:		Electroencefalografía	1	Otorrinolaringología	3
Análisis Clínicos	1	Hematología-Hemoterapia	1	Tocoginecología	10
Hematología-Hemoterapia	1	Radiología	2	Traumatología	6
Medicina Interna y Especialidades		Medicina Interna y Especialidades		Urología	2
Médicas	2	Médicas	3	Anestesiología	12
Pediatría	2	Pediatría	2	Total	120
Rehabilitación	1	Rehabilitación	1	40. Ciudad Sanitaria «José Antonio	
Cirugía General	2	Cirugía General	1	Primo de Rivera», Zaragoza	
Oftalmología	1	Oftalmología	1	Especialidades:	
Otorrinolaringología	1	Otorrinolaringología	2	Análisis Clínicos	6
Tocoginecología	2	Anestesiología	2	Bacteriología	2
Traumatología	2	Total	19	Anatomía Patológica	3
Urología	1	38. Residencia Sanitaria «Onesi-		Electroencefalografía	1
Anestesiología	2	mo Redondo», Valladolid		Hematología-Hemoterapia	5
Total	18	Especialidades:		Radiología	10
36. Ciudad Sanitaria «La Fe», Va-		Análisis Clínicos	2	Medicina Interna y Especialidades	
lencia		Electroencefalografía	1	Médicas	10
Especialidades:		Hematología-Hemoterapia	2	Cuidados Intensivos	2
Análisis Clínicos	4	Radiología	2	Pediatría	6
Bacteriología	2	Medicina Interna y Especialidades		Rehabilitación	4
Anatomía Patológica	4	Médicas	8	Cirugía General	3
Hematología-Hemoterapia	3	Pediatría	4	Cirugía Cardiovascular	1
Radiología	7	Cirugía General	3	Cirugía Maxilofacial	1
Radioterapia	2	Tocoginecología	4	Cirugía Pediátrica	2
Medicina Interna y Especialidades		Traumatología	3	Cirugía Plástica y Reparadora ...	2
Médicas	8	Urología	1	Neurocirugía	2
Total	35	Anestesiología	5	Oftalmología	2
39. Ciudad Sanitaria «Enrique So-		Total	35	Otorrinolaringología	2
tomayor», Bilbao (Vizcaya)		40. Ciudad Sanitaria «José Antonio		Tocoginecología	5
Especialidades:		Primo de Rivera», Zaragoza		Traumatología	4
Análisis Clínicos	6	Especialidades:		Urología	1
Bacteriología	3	Análisis Clínicos	6	Anestesiología	5
Anatomía Patológica	4	Bacteriología	2	Total	79
Electroencefalografía	2	Anatomía Patológica	3		
Hematología-Hemoterapia	5	Electroencefalografía	1		
Radiología	10	Hematología-Hemoterapia	5		
Medicina Interna y Especialidades		Radiología	10		
Médicas	13	Medicina Interna y Especialidades			
Cardiología	2	Médicas	10		
Nefrología	2	Cuidados Intensivos	2		
Neurología	1	Pediatría	6		
Cuidados Intensivos	6	Rehabilitación	4		
Pediatría	10	Cirugía General	3		
Rehabilitación	4	Cirugía Cardiovascular	1		
Cirugía General	6	Cirugía Maxilofacial	1		
Cirugía Cardiovascular	1	Cirugía Pediátrica	2		
Cirugía Maxilofacial	2	Cirugía Plástica y Reparadora ...	2		
Cirugía Torácica	1	Neurocirugía	2		
Cirugía Pediátrica	2	Oftalmología	2		
Cirugía Plástica y Reparadora	3	Otorrinolaringología	2		
Neurocirugía	2	Tocoginecología	5		
Oftalmología	2	Traumatología	4		
Otorrinolaringología	3	Urología	1		
Tocoginecología	10	Anestesiología	5		
Traumatología	6	Total	35		
Urología	2	40. Ciudad Sanitaria «José Antonio			
Anestesiología	12	Primo de Rivera», Zaragoza			
Total	120	Especialidades:			
		Análisis Clínicos	6		
		Bacteriología	2		
		Anatomía Patológica	3		
		Electroencefalografía	1		
		Hematología-Hemoterapia	5		
		Radiología	10		
		Medicina Interna y Especialidades			
		Médicas	10		
		Cuidados Intensivos	2		
		Pediatría	6		
		Rehabilitación	4		
		Cirugía General	3		
		Cirugía Cardiovascular	1		
		Cirugía Maxilofacial	1		
		Cirugía Pediátrica	2		
		Cirugía Plástica y Reparadora ...	2		
		Neurocirugía	2		
		Oftalmología	2		
		Otorrinolaringología	2		
		Tocoginecología	5		
		Traumatología	4		
		Urología	1		
		Anestesiología	5		
		Total	79		

Madrid, 27 de septiembre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITUD DE PLAZAS DE MÉDICOS INTERNOS

Don, nacido en, provincia de, el día de de, con residencia habitual y domicilio en provincia de, calle, número, piso, teléfono, a V. I.

EXPONE: Que finalizados sus estudios de la carrera de Medicina en la Facultad de, el día de de, y creyendo reunir las condiciones que se especifican en la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de de de, para concurrir al concurso que se convoca para cubrir plazas de Médicos Internos de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, a V. I.

SUPLICA: Se digna tener en cuenta esta solicitud, y si es de justicia le sea asignada una plaza de Médico Interno de las convocadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

En, a de de
(Firmado.)

SR. DIRECTOR DE LA Ciudad o Residencia SANITARIA DE

ANEXO A LA INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR PLAZAS DE MEDICOS INTERNOS

Relación de méritos que se declaran:

- 1.º
2.º
3.º

Relación de documentos que se aportan:

- 1.º
2.º
3.º

Instituciones que se solicitan por orden de preferencia:

- 1.º
2.º
3.º

En a de de

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITUD DE PLAZAS DE MEDICOS RESIDENTES

Don, nacido en, provincia de, el día de de, con residencia habitual y domicilio en provincia de, calle, número, piso, teléfono, a V. I.

EXPONE: Que finalizados sus estudios de la carrera de Medicina en la Facultad de, el día de de, y creyendo reunir las condiciones que se especifican en la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de de de, para concurrir al concurso que se convoca para cubrir plazas de Médicos Residentes de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, a V. I.

SUPLICA: Se digne tener en cuenta esta solicitud, y si es de justicia le sea asignada una plaza de Médico Residente de las convocadas para la especialidad de, con arreglo al orden de preferencia que al dorso se indica.

Dios guarde a V. I. muchos años.

En a de de (Firmado.)

DECLARO que he presentado instancia solicitando plaza de Médico Residente para la especialidad de dando preferencia entre las dos solicitudes a la especialidad de (Firmado.)

SR. DIRECTOR DE LA Ciudad o Residencia SANITARIA DE

ANEXO A LA INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR PLAZAS DE MEDICOS RESIDENTES EN LA ESPECIALIDAD DE

Relación de méritos que se declaran:

- 1.º
2.º
3.º

Relación de documentos que se aportan:

- 1.º
2.º
3.º

Instituciones que se solicitan por orden de preferencia:

- 1.º
2.º
3.º

En a de de

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO

Médicos Internos

En, a de de

Reunidos

De una parte, y como representante del I. N. P., don, ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del antedicho Instituto, y de otra, don

Intervienen

El primero en la representación que ostenta y el segundo en su propio nombre y derecho, y

Exponen

Que reconociéndose mutuamente capacidad legal para contratar y obligarse, convienen, como consecuencia de la resolución del concurso convocado por el I. N. P., de conformidad al artículo 13 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1971 y en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 17, un contrato de formación postgraduada y asistencia médica, de naturaleza laboral, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

1.^a **Normativa de aplicación.**—Don queda contratado como Médico Interno en la Institución Sanitaria de la Seguridad Social, ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de julio de 1971, a las complementarias de su desarrollo y aplicación y a las de orden interno del Centro.

2.^a **Objeto.**—Don como Médico Interno desarrollará los estudios y funciones que para su formación general como Médico precise, ampliando los aspectos teóricos y prácticos de la Medicina mediante un período limitado en el tiempo de práctica médica, programada y supervisada para adquirir los conocimientos y responsabilidad necesarios para ejercer la Medicina de forma eficiente.

Asimismo, como Médico Interno, colaborará en las tareas asistenciales del Centro, que para su mejor formación, le sean encomendadas por el Jefe del Servicio a que esté adscrito en cada momento, de acuerdo con el programa de docencia de la Institución.

El Médico Interno don acepta los medios de control dispuestos con carácter general por la Comisión de Docencia Médica, a fin de garantizar el aprovechamiento suficiente del programa de formación.

3.^a **Dedicación.**—El Médico Interno don, se compromete a dedicar toda su actividad médica a la Institución a que está adscrito, no pudiendo actuar al mismo tiempo en otro Organismo o Institución Sanitaria.

No obstante, podrá asistir, fuera de su horario en la Institución, a conferencias, congresos, cursillos o cualesquiera actos culturales o profesionales que pudieran tener lugar en otras Instituciones.

Cuando la asistencia a estos actos culturales o profesionales, o a congresos y reuniones, supongan ausencia o simplemente interrupción o menoscabo de sus actividades como Interno en el Centro, necesitará al efecto autorización escrita del Director del mismo.

4.^a **Duración.**—La vigencia de este contrato, será hasta el 31 de diciembre del año en que se firma, quedando extinguido al término de su vigencia sin necesidad de preaviso o notificación de ninguna clase.

Este contrato y la realización del rotatorio no supone compromiso vinculante posterior entre el Instituto Nacional de Previsión y el Médico Interno contratado.

Al finalizar el periodo de internado, la Comisión de Educación Médica del Centro evaluará la actuación del Médico Interno, reservándose dicha Comisión la facultad de proponer al Director del Centro la expedición del certificado que acredite que el interesado ha efectuado su rotación hospitalaria con el debido aprovechamiento.

5.^a **Horario.**—El horario para el desarrollo de la actividad del Médico Interno será el del personal Médico de la Institución y, concretamente, el del Servicio a que está adscrito en régimen de rotación.

En ningún caso el horario podrá ser superior a cuarenta y dos horas semanales.

El Médico Interno don efectuará una rotación sucesiva por los distintos Servicios de la Institución, con el asesoramiento de la Comisión de Educación Médica.

6.^a **Remuneración.**—Don percibirá como Médico Interno las remuneraciones previstas para su clase y condición en la Orden ministerial de Trabajo de 16 de diciembre de 1974, con las mejoras o actualizaciones que por revisión de la misma pudieran producirse en el futuro.

Queda prohibido al Médico Interno la percepción de honorarios por cualquier servicio que pueda prestar dentro de su profesión a los enfermos acogidos en la Institución.

7.^a **Protección social y acreditación.**—El Médico Interno don tendrá derecho a los beneficios de la Seguridad Social, así como a la expedición de certificados en que consten la duración y naturaleza o características de la formación y trabajo realizados y el aprovechamiento docente obtenido.

8.^a **Vacaciones y licencias.**—El Médico Interno contratante tendrá derecho a vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, las cuales habrán de ser compatibles con los planes de formación docente previstos, por lo que, en todo caso, deberá obtener previa autorización del Director de la Institución.

En caso de matrimonio, tendrá derecho a una licencia remunerada de quince días naturales de duración.

En supuestos justificados de falta de asistencia, superior a tres meses, durante el período lectivo, se estudiará por la Comisión de Educación si procede o no completar la formación del Médico Interno, buscando la fórmula por la cual éste pueda realizarla. En caso negativo, la decisión será motivada.

9.^a **Rescisión.**—Este contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Por voluntad del Médico Interno.
- b) Por infracción de las condiciones estipuladas.
- c) Por las causas de despido establecidas en la legislación laboral vigente.

10. **Formalidades y consecuencias de la rescisión.**—La rescisión del vínculo contractual basadas en las causas previstas en los apartados b) y c) de la cláusula 9.ª del presente contrato, será acordada por el I. N. P. en resolución motivada, que deberá ser notificada con entrega de copia de la misma a don

El acuerdo de rescisión será recurrible en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Delegado general del I. N. P., quien resolverá dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la interposición del recurso.

Desestimado el recurso, o transcurrido el plazo para resolverlo sin que recayera resolución expresa, quedará expedita la vía jurisdiccional, pudiendo el interesado formalizar demanda, dentro de los quince días hábiles siguientes ante la Magistratura de Trabajo competente.

Cuando recaiga resolución expresa del ilustrísimo señor Delegado general del I. N. P., se hará constar en ella el derecho que asiste al contratante en orden a su impugnación ante la Magistratura de Trabajo, conforme se determina en el párrafo anterior.

Leído el presente contrato por ambas partes, lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman por triplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

MODELO DE CONTRATO

Médicos Residentes

En a de de

Reunidos

De una parte, y como representante del I. N. P., don, ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del antedicho Instituto, y de otra, don

Intervienen

El primero en la representación que ostenta y el segundo en su propio nombre y derecho, y

Exponen

Que reconociéndose mutuamente capacidad legal para contratar y obligarse, convienen, como consecuencia de la resolución del concurso convocado por el I. N. P., de conformidad al artículo 13 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1971 y en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 17, un contrato de formación postgraduada y asistencia médica, de naturaleza laboral, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

1.ª **Normativa de aplicación.**—Don queda contratado como Médico Residente de año, de la especialidad de en la Institución Sanitaria de la Seguridad Social, ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de julio de 1971, a las complementarias de su desarrollo y a las de orden interno del Centro.

2.ª **Objeto.**—Don como Médico Residente desarrollará los estudios y funciones que para su mejor formación precise en orden a la especialidad, a fin de adquirir la capacidad y responsabilidad necesarias para su ejercicio.

Asimismo, como Médico Residente, colaborará en las tareas asistenciales del Centro que le sean encomendadas por el Jefe del Servicio a que esté adscrito en cada momento, de acuerdo con el programa de docencia de la Institución.

El Médico Residente don acepta los medios de control dispuestos con carácter general por la Comisión de Docencia Médica, a fin de garantizar el aprovechamiento suficiente del programa de formación.

3.ª **Dedicación.**—El Médico Residente don se compromete a dedicar toda su actividad médica a la Institución a la que está adscrito, no pudiendo actuar al mismo tiempo en otro Organismo o Institución sanitaria.

No obstante, podrá asistir fuera de su horario en la Institución, a conferencias, congresos, cursillos o cualesquiera actos culturales o profesionales que pudieran tener lugar en otras Instituciones.

Cuando la asistencia a actos culturales o profesionales, o congresos y reuniones supongan la ausencia o simplemente interrupción o menoscabo de sus actividades como Residente en el Centro, necesitará al efecto autorización escrita del Director del mismo.

4.ª **Duración.**—La duración de este contrato será hasta el 31 de diciembre del año en que se firma, y se entenderá prorrogado si al término de la misma de hubieran superado las pruebas previstas en la Orden ministerial de 28 de julio de 1971, pasando don a Residente de 2.º año y posteriormente, si igualmente acreditase su actitud, a Residente de 3.º; en estos casos, se extenderán en el contrato las correspondientes diligencias de prórroga.

En caso contrario, quedará el contrato extinguido al final del período de su vigencia o de su prórroga en que el interesado no haya superado las mencionadas pruebas.

En ningún caso la vinculación contractual podrá exceder del número de años que constituyen el período formativo y la realización del período total de residencia no supone compromiso de vinculación posterior entre el I. N. P. y el Médico Residente.

5.ª **Horario.**—El horario para el desarrollo de la actividad de Médico Residente será el del personal médico de la Institución y, concretamente, el del Servicio al que esté adscrito.

En ningún caso el horario podrá ser superior a las cuarenta y dos horas semanales.

Cuando el Médico Residente de 1.º, 2.º ó 3.º participe en las guardias de la Institución, se le compensará económicamente con arreglo a la cuantía que se establece de pesetas, respectivamente.

6.ª **Remuneración.**—Don percibirá, como Médico Residente de año, las remuneraciones previstas para su clase y condición en la Orden ministerial de Trabajo de 16 de diciembre de 1974, con las mejoras o actualizaciones que por revisión de la misma pudieran producirse en el futuro.

Queda prohibido al Médico Residente la percepción de honorarios por cualquier servicio que pueda prestar dentro de su profesión a los enfermos acogidos en la Institución.

Por la Institución se facilitará al Médico Residente la alimentación en los días en que la jornada de su trabajo incluya horario de comida, entendiéndose que concurre esta circunstancia cuando la jornada de trabajo que tenga establecida finalizara después de las quince horas.

7.^a **Protección social y acreditación.**—El Médico Residente don tendrá derecho a los beneficios de la Seguridad Social, así como a la expedición de certificados en que conste la duración y naturaleza o características de la formación y trabajos realizados y el aprovechamiento docente obtenido.

8.^a **Vacaciones y licencias.**—El Médico Residente contratante tendrá derecho a vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, las cuales habrán de ser compatibles con los planes de formación docente previstos, por lo que en todo caso, deberá obtener la previa autorización del Director de la Institución.

En caso de matrimonio, tendrá derecho a una licencia remunerada de quince días naturales de duración.

En supuestos justificados de falta de asistencia, superior a tres meses durante el período lectivo, se estudiará por la Comisión de Educación si procede o no completar la formación del Médico Residente, buscando la fórmula por la cual éste pueda realizarla; en caso negativo, la decisión será motivada.

9.^a **Rescisión.**—Este contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- Por voluntad del Médico Residente.
- Por infracción de las condiciones estipuladas.
- Por las causas de despido establecidas en la legislación laboral vigente.

10. **Formalidades y consecuencias de la rescisión.**—La rescisión del vínculo contractual basadas en las causas previstas en los apartados b) y c) de la cláusula 9.^a del presente contrato, será acordada por el I. N. P. en resolución motivada, que deberá ser notificada con entrega de copia de la misma a don

El acuerdo de rescisión será recurrible en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Delegado general del I. N. P., quien resolverá dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la interposición del recurso.

Desestimado el recurso, o transcurrido el plazo para resolverlo sin que recayera resolución expresa, quedará expedita la vía jurisdiccional, pudiendo el interesado formalizar demanda ante la Magistratura de Trabajo competente.

Cuando recaiga resolución expresa del ilustrísimo señor Delegado general del I. N. P., se hará constar en ella el derecho que asiste al contratante en orden a su impugnación ante la Magistratura de Trabajo, conforme se determina en el párrafo anterior.

Leído el presente contrato por ambas partes, lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman por triplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20663

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se señala el día del sorteo y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria convocadas por Resolución de 25 de marzo de 1975.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 25 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas en la forma siguiente:

Apellidos y nombre	D. N. I.
Costa Galindo, Juan	18.641.589
Robles González, Antonio	1.978.671

2.º El sorteo a que hace referencia la base 6.4 de la convocatoria para determinar el orden de actuación de los aspirantes, se celebrará en las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle Don Quijote, 3, el día decimoquinto a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución. La hora de celebración de dicho sorteo será a las doce de la mañana.

3.º Nominar el Tribunal calificador de estas pruebas selectivas, que quedará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Jaime García Alamán.
Vocales: Don Miguel Olivas Soto, don Fernando Besnier Romero, don Alfonso Cosme Matesanz, don César Fallola García y don Marcelino Toubes Herrero.
Secretario: Don Tomás Salvador Barrios.

Suplentes

Vocales: Don Wistremundo de Loma-Ossorio y Oliva, don Luis Acacio Martínez Cuétara, don Fernando Aguilar Aznar, don Antonio Muñoz Avila y don José López Franco.
Secretario: Don Enrique Jorge Suárez García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Oposiciones y Concursos, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de esta Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de agosto de 1975.—El Director general, P. D., Miguel Olivas Soto.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

20664

RESOLUCION del Instituto de Estudios Agro-Sociales por la que se dispone se publique la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Contable en dicho Instituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Resolución de esta Presidencia de 19 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 151 del 25), por la que se convoca oposiciones para cubrir una plaza de Contable en el Instituto de Estudios Agro-Sociales, y de acuerdo con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

- Don Manuel Calderón Fernández (D. N. I. 24.031.978).
- Don Francisco López Heredia (D. N. I. 2.101.541).
- Don Manuel Ramos García (D. N. I. 1.912.667).
- Don Félix Burgos Martínez (D. N. I. 644.158).
- Don Florentino Ferrero González (D. N. I. 9.579.822).
- Don Leonardo Díaz Blázquez (D. N. I. 15.216.271).

Excluidos

Por presentación de instancias fuera del plazo.

Don Francos Encinas Domingo (D. N. I. 8.716.262).

Conforme a lo previsto en el citado apartado 4.º de la convocatoria, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 5.º, 2, de la citada Reglamentación, se concede un período de reclamaciones por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta lista provisional de aspirantes admitidos y ex-